

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0610-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 035-2021-UNHEVAL/FObst-UPROySA-D, del 09.FEB.2021, dirigido a la Decana de la Facultad de Obstetricia, remite, para su aprobación, los Planes de Estudio de la Segunda Especialidad Profesional de Alto Riesgo en Obstetricia, y de la Segunda Especialidad Profesional de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, los mismos que fueron actualizados en concordancia a los lineamientos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220; precisando que para su elaboración se sostuvieron reuniones de coordinación con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y se tomó en cuenta la opinión técnica de la Oficina de Calidad remitida con el Oficio N° 046-2021/D-UNHEVAL-OCA/D, del 16.FEB.2021;

Que, asimismo, la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante el Oficio N° 088-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 01.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, remite para su ratificación la Resolución N° 038-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 15.FEB.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

- 1° APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la Segunda Especialidad Profesional de Alto Riesgo en Obstetricia, conforme al anexo adjunto que incluye los componentes que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución.
- 2° APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la Segunda Especialidad Profesional de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, conforme al anexo adjunto que incluye los componentes que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con la Elevación Digital N° 090,2021.VRAcad.UNHEVAL, del 01.MAR.2021, el Vicerrector Académico, con opinión favorable de su despacho, remite el expediente para ser ratificado por el Consejo Universitario;

Que el inciso h), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala: "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, así como teniendo conocimiento la participación de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y en mérito al inciso h), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 038-2021-UNHEVAL-FObst-CF, del 15.FEB.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0210-2021-UNHEVAL-CDR, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como ~~Secretaría General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;~~

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0610-2021-UNHEVAL

-2-

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 038-2021-UNHEVAL-FObst-CF, del 15.FEB.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1° **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA**, conforme al anexo adjunto que incluye los siguientes componentes:
 - I. Aspectos Generales: Bases legales, misión de la Facultad, fundamentación del Programa de Segunda Especialidad.
 - II. Organización curricular: Objetivos académicos, perfil de ingreso, perfil de egreso.
 - III. Estructura curricular y plan de estudios: estructuración curricular por áreas, estructuración curricular por semestres, sumillas, malla curricular.
 - IV. Gestión curricular: Régimen de estudios, modalidad de estudios, titulación.
 - V. Anexo: Tabla de convalidación de asignaturas;
 - 2° **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA**, conforme al anexo adjunto que incluye los siguientes componentes:
 - I. Aspectos generales: Bases legales, misión de la Facultad, fundamentación del Programa de Segunda Especialidad.
 - II. Organización curricular: Objetivos académicos, perfil de ingreso, perfil de egreso.
 - III. Estructura curricular y plan de estudios: estructuración curricular por áreas, estructuración curricular por semestres, sumillas, malla curricular.
 - IV. Gestión curricular: Régimen de estudios, modalidad de estudios, titulación.
 - V. Anexo: Tabla de convalidación de asignaturas.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCI-AL
UTransparencia-OCalidad
DIGA-DaySA-UPA
FOBST
EPG
UEstadística-
Archivo


Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL